



RESOLUCIÓN CS N° 432/03

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR
Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 16 DIC 2003

Expediente N° 10.640/03.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la solicitud del usufructo del Año Sabático, interpuesta por la Ing. Agr. Elsa Marta GILARDÓN, profesora regular adjunta con dedicación exclusiva de la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, y

CONSIDERANDO:

Que durante dicho beneficio, la Ing. GILARDÓN realizará actividades en el marco del trabajo de investigación: "Evaluación de la resistencia genética a insectos de un grupo de líneas de introgestión descendientes de un cruzamiento interespecífico en el género *Lycopersion*" bajo la dirección del Dr. Ben Vosman en el International Agricultural Center en Wageningen, Holanda, cuyo plan de trabajo obra en las actuaciones de referencia.

Que el CONSEJO DIRECTIVO de la mencionada Facultad, mediante Resolución N° 363/03, resolvió avalar el pedido formulado y solicita a este Cuerpo dar curso favorable al mismo, conforme a las disposiciones contenidas en el reglamento vigente y en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 20 del Estatuto de la Universidad.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en los Artículos 4° y 6° del Reglamento aprobado por Resolución CS N° 472/89.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la COMISIÓN DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y DISCIPLINA de este Cuerpo, mediante Despacho N° 303/03,

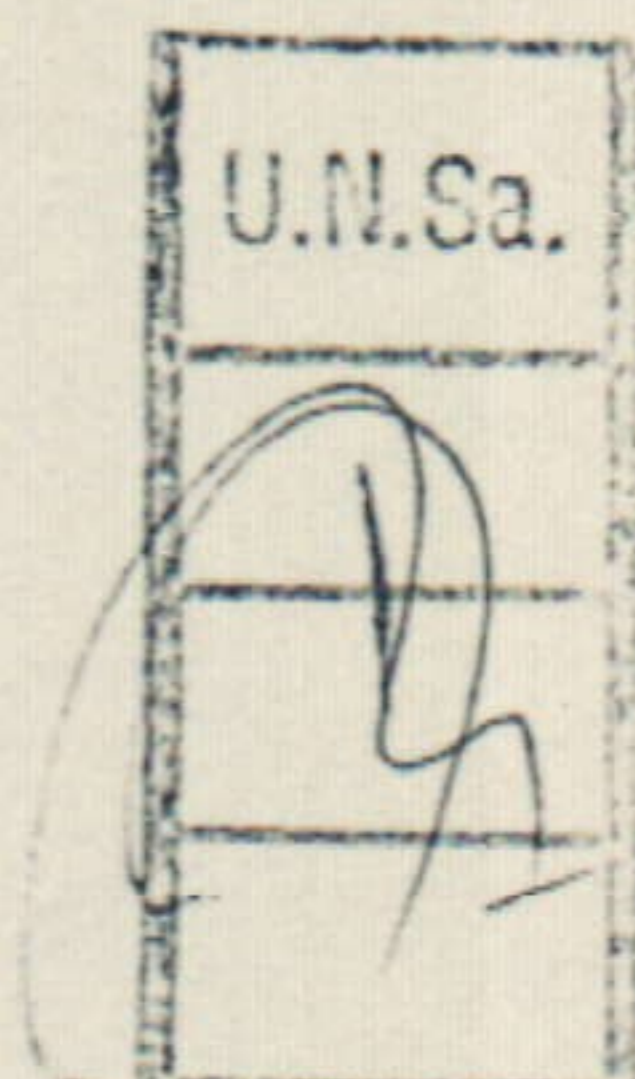
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 14ª Sesión Extraordinaria del 11 de diciembre de 2003)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar el beneficio de Año Sabático, a la Ing. Agr. Elsa Marta GILARDÓN, profesora regular adjunta con dedicación exclusiva de la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, a partir del 1° de marzo de 2004 y hasta el 28 de febrero de 2005, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la Ing. GILARDÓN, una vez concluido el uso de este beneficio, deberá presentar un informe de las actividades desarrolladas al CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES para su aprobación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese con copia a: Sr. Rector, Facultad de Cs. Naturales, Ing. Gilardón y Dirección General de Personal. Cumplido, siga a esta última dependencia para su toma de razón y demás efectos.-



Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

Dr. VICTOR OMAR VIERA
RECTOR